



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 1 de 11

CÓDIGO CONTRACTUAL No. 01-00-32-20-001-26

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

El Concejo Municipal de Envigado, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como corporación político-administrativa de elección popular, requiere garantizar condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de sus actividades institucionales durante la vigencia 2026, hasta el 15 de diciembre de 2026.

En el marco de las sesiones plenarias, comisiones permanentes, mesas de trabajo, debates de control político, actos protocolarios, encuentros interinstitucionales y demás eventos especiales propios del funcionamiento de la Corporación, se hace necesario contar con el servicio de alimentación y restaurante que permita atender de manera organizada y oportuna a los concejales y, cuando corresponda, a invitados institucionales.

La naturaleza de las funciones del Concejo implica jornadas extensas de deliberación y trabajo continuo, lo cual demanda la disponibilidad de servicios de alimentación que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades, sin afectar la continuidad del servicio público que presta la Corporación.

En ese sentido, se requiere la contratación de un proveedor que preste:

- **Servicio en sitio**, en establecimiento de comercio habilitado para tal fin, garantizando condiciones de salubridad, calidad e idoneidad.
- **Servicio ocasional a domicilio**, exclusivamente cuando, por razones de agenda institucional o imposibilidad de desplazamiento, los concejales no puedan acudir al establecimiento.

La contratación se proyecta únicamente para la vigencia 2026, con ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, en atención a la programación presupuestal anual de la Corporación y al principio de anualidad del gasto público.

Desde el punto de vista jurídico, la necesidad se enmarca en los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en cuanto busca garantizar el adecuado funcionamiento administrativo de la entidad mediante la provisión de servicios logísticos complementarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones misionales.

La contratación bajo la modalidad de mínima cuantía resulta procedente, siempre que el valor estimado no supere el límite legal vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el concejo de envigado respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Concejo de envigado.



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 2 de 11

2. **OBJETO:** Prestar servicios de alimentación y restaurante para los eventos especiales y actividades del Concejo Municipal de Envigado, vigencia 2026.
3. **ALCANCE DEL OBJETO:** La ejecución del presente contrato comprende la realización de las siguientes actividades las cuales involucran el alcance del mismo:

- ☐ Preparación o producción de alimentos.
- ☐ Ensamble de los alimentos.
- ☐ Atención de eventos en el restaurante
- ☐ Servicio de meseros y parqueaderos
- ☐ Atención de domicilios en caso de ser requerido

Mediante el objeto del contrato, se podrán adicionar, en su ejecución, menús que no hayan sido considerados en el cuadro de propuesta económica inicial y que sean necesarios para el correcto funcionamiento. Esto se llevará a cabo a través de la modificación respectiva; los precios de estos nuevos elementos serán establecidos según estudios de mercado acordes con sus dinámicas, lo cual, en todo caso, será concertado con el contratista.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente: N/A
- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s): N/A
- Reporte del PAA²:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (20)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101501	SERVICIOS DE RESTAURANTES PARA LAS RELACIONES PUBLICAS DE LOS CONCEJALES DURANTE LA VIGENCIA 2026	Febrero	Febrero	10 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	49.025.340 COP

- Códigos UNSPSC y su descripción³:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	10	15	01	Restaurantes

² Verificar si el proceso se encuentra reportado en el PAA, indicando los códigos UNSPSC asociados al objeto del contrato.

³ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 3 de 11

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90	10	18	00	Servicio de comida para llevar a domicilio

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Concejo de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** prestación de servicios

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO⁴:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340) IPOCONSUMO INCLUIDO**, Respaldo en el CDP N° 20261039 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:** 212020202006000000000000000063311000130100100000003

NOTAS ACLARATORIAS:

1. El contrato **se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El presente proceso de selección está determinado por **bolsa o monto agotable** y se ejecutará según a demanda del servicio pagando el **valor unitario** hasta agotar la partida presupuestal.
3. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "Lista de artículos" poniendo el **total de precios unitarios.**

⁴ En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 4 de 11

4. En el **formato propuesta económica** (ver adjunto del concejo municipal de envigado) deberán presentar los **precios unitarios** sin superar los techos establecidos para cada ítem.
5. La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor, teniendo en cuenta los precios unitarios del contrato.
6. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.
7. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Concejo Municipal de Envigado.

Nota: La menor oferta será determinada teniendo en cuenta el total de precios unitarios relacionados en el Anexo de propuesta económica.

7. FORMA DE PAGO⁵:

El Concejo de envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Concejo de envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.

Este pago **se hará en pagos parciales según servicios efectivamente prestados** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Parágrafo 1.: La **FACTURA O CUENTA DE COBRO** expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El concejo de envigado podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen

⁵ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página **5 de 11**

según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo 3.: El concejo de envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN⁶: El plazo estimado para la ejecución del servicio será desde la fecha de inicio estimado en el SECOP II y hasta el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar la partida presupuestal.

9. UBICACIÓN⁷: Recinto Municipal del Concejo de Envigado carrera 43 número 38sur-35

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS⁸

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. **VER ANEXO FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.**

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS⁹:

- Acta Sanitaria. Anexar conforme a lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas complementarias, copia legible de acta sanitaria del restaurante expedida por el ente competente, para la realización de dicha actividad, con concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS. (con un porcentaje de cumplimiento superior al 75%) visita debe haber sido realizada en el año 2025 o en lo que va transcurrido del año 2026.
- Certificado de control de plagas. Copia de certificación control de plagas del establecimiento o restaurante, la cual debe ser con fecha del año 2025 o en lo que va corrido del 2026, emitido por empresa que este registrada ante la autoridad sanitaria local competente (secretaria de salud o quien haga sus veces), presentar acta sanitaria con concepto favorable (no se admite FAVORABLE CONDICIONADO O CON OBSERVACIONES) dicha acta deberá tener una fecha inferior a 1 año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Acreditar fotocopia legible del Certificado de Seguridad del establecimiento emitido por el cuerpo de Bomberos de envigado con una fecha no superior a un (1) año contado a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Las instalaciones del restaurante deberán contar, como mínimo, con entre treinta y cinco (35) y cincuenta (50) mesas disponibles para la realización de posibles eventos, así como con un

⁶ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

⁷ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

⁸ Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

⁹ Indicar según el proceso



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 6 de 11

parqueadero con capacidad mínima para diez (10) vehículos. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante certificación expedida por el proponente, acompañada de fotografías y demás evidencias que permitan constatar la información suministrada.

- El restaurante deberá estar ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Envigado Concejo Municipal con una distancia máxima de 1.500 metros del centro Administrativo Municipal de Envigado, y deberá estar en funcionamiento, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal, o aportar el contrato de arrendamiento con una vigencia igual o superior a la del plazo contractual, de esto se dará concepto de cumple o no cumple en la evaluación de requisito habilitantes. La cercanía a la sede central de la administración municipal es requerida para la eficiencia en la operación del servicio y garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, administrativos y logísticos, por cuanto las facilidades que presentaría para el desplazamiento de las comitivas y la atención del personal.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embargo en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Envigado ha realizado el análisis del sector relativo al objeto de la presente contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica, económica y de análisis de riesgo, documento que se entiende anexo al presente proceso.

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 7 de 11

adquisición de grandes superficies. El Concejo de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato¹⁰.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector.

VER ANEXO Análisis Económico del Sector

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

¹⁰ Ajustar según necesidad del proceso y eliminar las que no correspondan.



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 8 de 11

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA¹¹

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista se obligará para con el Concejo de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

16.1 Obligaciones Generales

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- d. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- e. Presentar la cuenta factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el concejo de Envigado acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- g. Atender las recomendaciones que le efectúe el Concejo de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- h. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- j. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- k. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- l. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
- m. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Concejo de Envigado acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
- n. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Concejo de Envigado.

16.2 Obligaciones Específicas

¹¹ Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 9 de 11

- a) Responder por cualquier brote de intoxicación o enfermedad transmitida por alimentos (ETA) que se origine en los productos suministrados, cuando mediante investigación epidemiológica adelantada por la autoridad sanitaria competente se determine su responsabilidad. En todo caso, deberá cumplir estrictamente la normatividad sanitaria vigente en materia de manipulación, preparación, conservación, almacenamiento y transporte de alimentos.
- b) Garantizar la adecuada prestación del servicio de restaurante en sitio, asegurando condiciones óptimas de calidad, higiene, infraestructura, atención, personal idóneo, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato durante la vigencia 2026.
- c) Disponer de personal suficiente, capacitado en manipulación de alimentos y atención al cliente, debidamente uniformado y con adecuada presentación personal, cumpliendo las normas de salubridad vigentes.
- d) Garantizar que el establecimiento de comercio cuente con instalaciones adecuadas y habilitadas para la prestación del servicio, incluyendo mesas, sillas, baños en condiciones higiénico-sanitarias, áreas de preparación y servicio debidamente certificadas, así como los demás espacios necesarios para la atención de los concejales y, cuando aplique, invitados institucionales.
- e) Cuando sea requerido por el supervisor del contrato, y por razones institucionales que impidan el desplazamiento, suministrar excepcionalmente el servicio de alimentación en las instalaciones del Concejo Municipal de Envigado, en las cantidades, horarios y condiciones indicadas, cumpliendo con las normas de empaque, transporte, conservación y salubridad vigentes.
- f) Disponer del personal necesario para atender de manera oportuna, respetuosa y diligente los requerimientos del supervisor del contrato y de los concejales durante la prestación del servicio.
- g) Recibir, tramitar y atender oportunamente las quejas, observaciones o solicitudes relacionadas con la calidad del servicio, adoptando las medidas correctivas a que haya lugar.
- h) Presentar las facturas de venta dentro de los términos establecidos, cumpliendo con los requisitos legales vigentes, con discriminación clara de cantidades, unidades, valores unitarios, valor total y demás componentes exigidos por la normatividad tributaria aplicable.
- i) Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato o de manera individual si presta directamente el servicio.
- j) Solicitar autorización previa y expresa del supervisor del contrato para cualquier requerimiento adicional no contemplado inicialmente en la cotización aprobada. Sin dicha autorización no se reconocerán valores adicionales.
- k) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE¹²

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual

¹² Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del concejo de envigado que son específicas de carácter técnico



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página 10 de 11

- c) Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por el Municipio de Envigado-Concejo Municipal.
- d) Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.
- e) Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
- f) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- g) Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.
- h) Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).
- i) Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- j) Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- k) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
- l) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma.

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio



**ESTUDIOS PREVIOS
PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
DE MÍNIMA CUANTÍA
SECOP II**

Página **11 de 11**

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Concejo de envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico concejo@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
<https://www.concejoenvigado.gov.co/>

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JHONY OSWALDO VELEZ QUINTERO

Presidente

Concejo Municipal de Envigado